



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El **INFORME N° D12-2026-MPC-GSMYGA/SGSM**, de fecha 19 de enero de 2026, el **MEMORANDO N° D80-2026-MPC/ALC**, de fecha 05 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, en su calidad de órgano de Gobierno Local, detenta la autonomía económica, política y administrativa, tal como lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, lo que le otorga la capacidad para gestionar de manera independiente los asuntos que atañen a su jurisdicción, con pleno respeto a los principios que rigen el ordenamiento constitucional. Esta autonomía, que resulta ser un pilar fundamental en el marco del modelo de descentralización del Estado, le permite a la Municipalidad llevar a cabo actos de gobierno, actos administrativos y de administración dentro de su ámbito competencial, siempre y cuando se someta a la observancia y el cumplimiento estricto del ordenamiento jurídico vigente. A su vez, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, se consagra que esta autonomía se ejerce en el marco de los principios de legalidad y de respeto a la normativa que regula el funcionamiento del Estado, asegurando que cada acción emprendida por la Municipalidad se ajuste a los preceptos legales y reglamentarios establecidos.

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, la propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas.

Que, a través de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro de identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así mismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las persona.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Que, Según la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de firmas de registradores de Estado Civil" numeral 5.4, indica que: Es responsabilidad de las Oficinas Autorizadas cumplir con informar con informar de manera inmediata y con fechas exactas bajo responsabilidad, la designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese de los registradores civiles, en las oficinas que tienen a cargo. La Jefatura Regional correspondiente debe comunicar a la Sub Gerencia Técnico Normativa, cualquier cambio de los registradores civiles de su jurisdicción.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, exige que todos los Registradores deben estar acreditados mediante resolución extendida por el Titular del Pliego, en ese sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes.

Que, mediante **INFORME N° D12-2026-MPC-GSMYGA/SGSM**, de fecha 19 de enero de 2026, el Subgerente de Servicios Municipales solicita la emisión de la resolución de designación de registradoras civiles de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con la finalidad de que puedan acceder a las diversas plataformas y bandejas del Sistema de Registros Civiles, permitiendo así brindar mayor fluidez a los trámites que realiza la Unidad Funcional de Registro Civil y mejorar la atención a los administrados;

Que, mediante **MEMORANDO N° D80-2026-MPC/ALC**, de fecha 05 de marzo de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio de acreditación de las registradoras civiles de la Unidad Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cutervo, designando a **ELSA JOSEFINA LOZADA LOZANO** como Registradora Civil Titular y a **HEREDIA FERNÁNDEZ KEICO MILENY** como Registradora Civil Suplente, con la finalidad de brindar mayor eficiencia y continuidad en los servicios que presta dicha unidad funcional;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a **ELSA JOSEFINA LOZADA LOZANO** como **REGISTRADORA CIVIL TITULAR**, y a **HEREDIA FERNÁNDEZ KEICO MILENY** como **REGISTRADORA CIVIL SUPLENTE** de la Unidad Funcional de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Registro Civil proceda a elaborar la documentación administrativa para la acreditación de la servidora designada.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA